

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **035**

Fecha: 28/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2012 00208</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	REPRESENTACION SOGENIA SAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$296.467.501,76), a corte del 16 de diciembre de 2021.	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2017 00102</b>	Ordinario	NAYIBE CABALLERO FLOREZ	ALEXANDER SALAS QUIN	Auto decide recurso REPONER el auto de fecha 15 de octubre de 2021, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito del presente trámite procesal; n consecuencia, CONTINUAR con el trámite del presente proceso ejecutivo impropio.	25/03/2022	3
54001 31 53 003 <b>2017 00156</b>	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA - YAÑEZ CHACÓN	DAVID MAURICIO - FAJARDO GUTIERREZ	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Singular seguido por FERNANDA YAÑEZ CHACON ahora LIGIA MEDRANO DE MARTINEZ (como cesionaria de la inicial demandante), a través de apoderada judicial en contra de DAVID MAURICIO FAJARDO GUTIERREZ; ORDENAR LA CANCELACION de la medida cautelar decretada respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 264-1705; 264-11706 y 264-11710; FIJAR como honorarios definitivos a la señora ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ, en su condición de secuestre, la suma de (50) CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, incluyendo la suma asignada en la diligencia de secuestro llevada a cabo por Inspección de Policía de Chinacota, el 22 de mayo de 2018.	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2019 00248</b>	Liquidacion Obligatoria	LUIS ENDERSON CORONEL LOPEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto decide recurso NO REPONER el auto del 01 de febrero de 2022, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito del presente trámite procesal; RECHAZAR de plano el recurso de apelación elevado por parte del apoderado judicial del extremo activo de este trámite; ARCHIVASE el presente trámite.	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2020 00012</b>	Ordinario	CARLOS ARTURO VILLAMIZAR GELVES	EXTRARAPIDO LOS MOTILONES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE fecha para continuar la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día CUATRO Y CINCOI DE AGOSTO, DESDE OCHO DE LA MAÑANA; Decreta Pruebas... VER AUTO	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2020 00052</b>	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto Pone en Conocimiento AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante interesada, las contestaciones allegadas; con la respuesta emitida por Secretaría en fecha del 08 de marzo, habrá de entenderse resueltos los memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte demandante respecto del trámite de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA FRONTERANORIENTALCOOTRANSFRONORTE.	25/03/2022	7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00052</b>	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de ISAIAS MENA PEDRAZA, MARITZA MONTAÑO CASTRO, KAREN LORENA MENA MONTAÑO, ELICEO MENA MONTAÑO, YERLI MENA MONTAÑO y SANDRA MENA MONTAÑO y en contra de LUIS ALBERTO PARRA SERRANO, GUSTAVO PEDRAZA QUINTERO y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA FRONTERA NORORIENTAL COOTRANSFRONORTE representada legalmente por el señor JOSE HERNANDEZ CAMACHO; NOTIFICAR por ANOTACION EN ESTADO la presente providencia a los ejecutados.	25/03/2022	8
54001 31 53 003 <b>2020 00069</b>	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS - GALLARDO	THELMA YANETH - GRANADOS LEAL	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$235.475.205), a corte del 30 de enero de 2022.	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00058</b>	Abreviado	ASESORIA INMOBILIARIA ROCIO ROMERO S.A..S.	SOCIEDAD CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS CEPAIIN IP S.A.S.	Auto termina proceso por Restitución del Inmueble ACCEDASE a la solicitud de terminación del presente proceso de restitución Rad. No. 54001-3153-003-2021-00058-00, al haberse materializado la entrega del bien a la parte demandante. En consecuencia, ordénese el ARCHIVO del expediente.	25/03/2022	1
54001 40 03 010 <b>2021 00220</b>	Ejecutivo Singular	GLOBALSERVICE Y BUSINESS S.A.S.	MEDINORTE CUCUTA IPS S.,A.S.	Auto decide recurso REVOCAR el auto de fecha 4 de Junio de 2021 proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad; ORDENAR que la operadora judicial de conocimiento que luego de un nuevo análisis de la demanda ejecutiva, del recaudo, rectificación y examen físico de los títulos que le fueron traídos a la ejecución (para verificar la originalidad de la firma), y si otras causas de índole legal no le impiden hacerlo, proceda a librar la correspondiente orden de pago	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00267</b>	Ordinario	MARIA ISABEL ESPINEL ABAUNZA	LIBERTY SEGUROS S.QA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DECLARAR EFICAZ le gestión de notificación adelantada por parte del apoderado judicial de la parte demandante a los demandados JHON ANDERSON PICON PINZON y LIBERTY SEGUROS S.A.; TENER por notificado personalmente al señor JHON ANDERSON PICON PINZON desde el día 19 de octubre de 2021, y a su vez, téngase por NO CONTESTADA la presente demanda respecto del demandado; MANTÉNGANSE INCÓLUMES los numerales 2° y 3° de la parte resolutive de la providencia del 20 de octubre de 2021, relativa a la notificación por conducta concluyente de la demanda LIBERTY SEGUROS S.A.; PRORROGUESE el término para definir la instancia hasta el 19 de abril de 2023; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 21 y 22 de julio de 2022 desde las ocho de la mañana; Se Decretaron Pruebas ... VER AUTO	25/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2021 00278</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS GEOVANNI - GARCIA VIVAS	Auto de Tramite REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar la subrogación efectuada a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, con el lleno de todos los requisitos para tal efecto, previo a resolver sobre la solicitud de aclaración del auto de fecha 03 de febrero de 2022.	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00311</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	JOSE ALEXANDER SILVA MONTERREY	Auto Interlocutorio TÉNGASE por notificado al demandado, el 25 de noviembre de 2021, conforme lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020; TÉNGASE por no contestada la presente demanda por parte del demandado JOSE ALEXANDER SILVA MONTERREY; ADVIÉRTASE a las partes que una vez ejecutoriado el presente proveído, este Despacho hará uso de la posibilidad contemplada en el artículo 278 de nuestra codificación procesal, más específicamente su numeral 2°, la cual señala que se dictará sentencia anticipada Cuando no hubiere pruebas por practicar.	25/03/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00317</b>	Abreviado	BANCOLOMBIA	CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL S.A.S.	Sentencia de Unica Instancia DECLARAR terminado el contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No 247108 celebrado entre LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy en día BANCOLOMBIA S.A, y la sociedad CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.; Como consecuencia de lo anterior, ordénese a la demandada CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL S.A.S., que proceda a RESTITUIR los bienes muebles objeto del contrato referido en el numeral primero.	25/03/2022	1
54001 40 03 006 <b>2022 00003</b>	Ejecutivo Singular	GASES DEL ORIENTE S.A.	JOSE - CARDENAS	Auto Interlocutorio NO IMPARTIR decisión tendiente a dirimir el conflicto de competencia que se peticiona; Por la secretaria de este despacho procédase con la remisión del expediente a la oficina de apoyo judicial con el fin de que se reparta el asunto ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de esta ciudad; y se dirima el conflicto de competencia peticionado.	25/03/2022	1
54720 40 89 001 <b>2022 00007</b>	Ordinario	MARISOL - TIRADO BAUTISTA	SEGUROS BOLIVAR	Auto Inadmite Recurso de Apelación DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación formulado en forma subsidiaria por el apoderado judicial de la demandante, en contra del proveído de fecha 7 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sardinata Norte de Santander; REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia.	25/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 035**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 28 de marzo de 2022

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON**  
Secretaria